



## Ayuntamiento de Santa Brígida

KHA/las  
Secretaría General  
Expediente n.º: 2330/2020  
Asunto: Levantamiento suspensión celebración sesiones

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Informe emitido por la Secretaria General, de fecha 18 de mayo de 2020, del siguiente tenor:

#### “INFORME SECRETARÍA

Visto que en virtud del Decreto nº 246, de fecha 16 de marzo de 2020, dictado por el Sr. Alcalde se resolvió la suspensión de la convocatoria y sesión de las Comisiones Informativas y sesiones plenarias, con fundamento en la declaración del Estado de Alarma adoptado por R.D. 463/20, de 14 de Marzo motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Dada la instrucción verbal a esta Secretaría por la Alcaldía para la reanudación de celebración de Plenos y Comisiones Informativas correspondientes, se considera que si bien el salón de sesiones de la Casa Consistorial permite por razón de aforo la celebración de las Comisiones Informativas (7 miembros más la Secretaria), no así la celebración de sesión plenaria con asistencia de miembros corporativos, público y prensa por no poderse garantizar el distanciamiento necesario. Todo ello en razón del cumplimiento de las directrices sanitarias dictadas para la protección de la salud pública en el presente estado de alarma prorrogado.

Considerando que la reciente modificación operada por el R.D. 11/20, de 31 de Marzo su disposición Adicional 2 añade un punto número 3 al artículo 46 de la Ley de Bases de Régimen Local, es un supuesto muy excepcional que permite la celebración de Plenos telemáticos ante la imposibilidad de su celebración física por razón de fuerza mayor, exigiendo una serie de garantías legales a efectos de la fe pública que con los medios técnicos y personales actuales no se dispone ni se considera preciso su aplicación. Sin embargo la actual situación permite a esta Corporación la celebración de la sesión en el salón cultural de la Villa (antiguo cine) para los miembros corporativos y secretaría por razón de distancia interpersonal, no resultando factible la asistencia de público. No obstante, se podría garantizar el carácter público de la sesión con la retransmisión en streaming de la sesión y a través de la página web municipal. Por otro lado espacio que ha sido utilizado para las elecciones de Alcalde en los últimos procesos electorales también pero en sentido contrario para permitir el mayor aforo de la sala.

Considerando asimismo, que de conformidad con la Disposición Adicional 8 del R.D. 17/20, de 5 de Mayo se ha decretado el levantamiento de la suspensión de plazos en los expedientes de contratación de tramitación electrónica por lo que conviene levantar la suspensión de la celebración de las Mesas de contratación. Es todo cuanto tengo a bien informar. En la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

En virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, **RESUELVO:**

**Primero.-** Levantar la suspensión de las convocatorias y celebración de las sesiones de todos los Órganos Colegiados; Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Plenos y Mesas de Negociación.

**Segundo.-** Celebrar la sesiones de Pleno, con carácter temporal, en el Centro Cultural de la Villa (antiguo cine), adoptando las medidas de seguridad necesarias, para garantizar el carácter público de la sesión.





## Ayuntamiento de Santa Brígida

---

**Tercero.-** Comunicar el presente decreto a los Concejales de la Corporación así como a las áreas de Participación Ciudadana, Secretaría e Intervención municipal.

**Cuarto.-** Publicar el presente Decreto en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página Web de este Ayuntamiento, así como disponer la publicación del Bando correspondiente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 5E3HH8PHWJASZR4R4W67KEGF | Verificación: <https://santabrigida.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2